



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2020-MDP/A

Pimentel, 26 de octubre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 241-2020-MDP/GPP, de fecha 23 de octubre 2020 y el Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" del Decreto Supremo N.º 319-2020-EF, en la que autorizan la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos de Gobiernos Locales, que entre los cuales se encuentra inmerso la Municipalidad Distrital de Pimentel, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y N° 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2019-MDP/A, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Función, Programa funcional, Subprograma funcional, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica, Sub. Genérica, Sub genérica detalles, específica, específica detalle, por la suma total de S/. 13, 558,091.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO y 00/100 soles);

Que, en el artículo del Decreto Supremo N°319-2020-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a Favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°319-2020-EF, establece que: El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y transferencias de partidas las cuales son aprobados mediante Ley, donde las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 29.2 del Artículo 29º de la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus modelos y formatos; establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL;

Que, mediante Informe N° 241-2020-MDP/GPP, de fecha 21 de octubre 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual hace de conocimiento que dentro de la Transferencia de Partidas se le asigna al pliego 311223 Municipalidad Distrital de Pimentel, el importe de S/. 138,916 (Ciento treinta y ocho mil novecientos dieciséis y 00 /100 soles); asimismo, que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el anexo “Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto Operativo Esencial”; por lo expuesto, solicita la proyección del acto resolutivo, para los fines correspondientes;

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°319-2020-EF, en la que autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

GENERICA DEL GASTO

2.1.	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES.		
2.2.	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.		
2.3.	BIENES Y SERVICIOS	SI.	138,916.00

TOTAL PLIEGO POR INCORPORAR	SI.	138,916.00
------------------------------------	------------	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel instruye para que se elabore la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE